



CORTE RESPALDA A MAESTROS DE ESCUELAS PÚBLICAS

Otorgan prioridad para que puedan acceder al servicio público educativo en nuestro país

REDACCIÓN CONYTRARÉPLICA

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) reconoció la validez de diversas disposiciones de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, entre ellas la que otorga prioridad a egresados de Escuelas Normales públicas, la Universidad Pedagógica Nacional y los Centros de Actualización del Magisterio para acceder al servicio público educativo.

Durante la sesión del Pleno, la ministra Yasmin Esquivel Mossa destacó que esta medida fortalece la identidad y prestigio de dichas instituciones, fomenta la elección profesional y garantiza que el sistema educativo cuente con personal preparado específicamente para la docencia.

Esquivel subrayó que los maestros cumplen una función esencial en la formación de la sociedad, especialmente en la educación de las infancias, por lo que resulta razonable que se privilegie a quienes han sido formados en instituciones especializadas.

El Tribunal Pleno también avaló las normas que delegan en la Secretaría de Educación Pública (SEP) la facultad de diseñar el Programa de promoción horizontal para docentes de educación básica. Este mecanismo permite otorgar incentivos económicos sin modificar las funciones del profesorado.

La ministra puntualizó que los artículos impugnados no generan vacíos normativos, ya que el Congreso de la Unión definió claramente los participantes, la naturaleza del proceso, los órganos competentes y los criterios sustantivos que deben observarse en la promoción, lo que refleja un diseño coherente y sustentado en cláusulas habilitantes.■